



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0154
(Acta 11 del 18 de marzo de 2021)**

***“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la
Facultad de Ciencias”***

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. El Consejo de Facultad en Sesión del 13 de febrero de 2020 – Acta No. 03, mediante Resolución 0117 del 10 de marzo de 2020, avalo movilidad académica saliente al estudiante EDUARDO RAVELO NIETO con DNI 91506147, del programa Maestría en Ciencias Química - investigación, en la modalidad de Trabajo de Grado- Tesis de Maestría, en la Universidad de los Andes, del 20 de febrero de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.

QUE EDUARDO RAVELO NIETO con DNI 91506147, del programa Maestría en Ciencias Química - investigación a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de Trabajo de Grado- Tesis de Maestría en la Universidad de los Andes- Bogotá, del 1 de marzo de 2021 al 20 de diciembre de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Química en su sesión del 03 de marzo de 2021, Acta de Comité No CACQ-07, recomendó otorgar aval para que la estudiante modifique las fechas de su movilidad académica saliente, en la Universidad de los Andes- Bogotá

QUE 2. JUAN PABLO ACERO BAENA con DNI 1032480625, del programa Maestría en Ciencias - Estadística, a través del Comité Asesor de Posgrado de Estadística, solicitó al Consejo de Facultad aval para llevar a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas- Argentina, a partir 01 agosto de 2021 al 23 de diciembre de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Estadística en su sesión del 01 de marzo de 2021, Acta de Comité No 04, recomendó otorgar aval para que el

estudiante realice su movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas- Argentina.

QUE 3. VANESSA ORJUELA LAGOS con DNI 1073705081, del programa Maestría en Ciencias - Estadística, a través del Comité Asesor de Posgrado de Estadística, solicitó al Consejo de Facultad aval para llevar a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas- Argentina, a partir 01 agosto de 2021 al 23 de diciembre de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Estadística en su sesión del 01 de marzo de 2021, Acta de Comité No 04, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice su movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas- Argentina.

QUE El Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 18 de marzo de 2021 Acta No. 11, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Trabajo de Grado- Tesis de Maestría en la Universidad de los Andes- Bogotá, al estudiante EDUARDO RAVELO NIETO con DNI 91506147 del programa de Maestría en Ciencias Química - Investigación.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer y segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas- Argentina al estudiante JUAN PABLO ACERO BAENA con DNI 1032480625 del programa de Maestría en Ciencias – Estadística.

Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas-		Asignaturas a equivaler en la Universidad Nacional de Colombia	
Código	Nombre	Código	Nombre
00000	Estadística Teórica	2018617	Estadística

			Matemática
00000	Modelo Lineal	2018622	Modelos Lineales

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

Parágrafo 3. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente

ARTÍCULO 3. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas- Argentina a la estudiante VANESSA ORJUELA LAGOS con DNI 1073705081 del programa de Maestría en Ciencias – Estadística.

Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas-		Asignaturas a equivaler en la Universidad Nacional de Colombia	
Código	Nombre	Código	Nombre
00000	Estadística Teórica	2018617	Estadística Matemática
00000	Modelo Lineal	2018622	Modelos Lineales

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

Parágrafo 3. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente

ARTÍCULO 4. El aval que se menciona en los artículo 1, 2 y 3 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16)

Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 6. ENVIAR copia a las Direcciones de Área Curricular de Estadística y Química y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico

